Lib.º 6.º f.º 70

(2) 1

69-1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LEGAJO 69-1

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Pedro Frand. y Mendez natural de la Villa del Rio provincia de Córdoba

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico de 1841.	á 1842	1.º	Curso en el Col.º de S. Pelagio	Núm.	Lib.º 2.º de In- f.º 78. v.to
de 1842	á 1843.	2.º	id. en la Univ.d de Madrid	id.	
de 1843	á 1844.	3.º	id. Id. de Granada	id.	
de 18	á 18		id.	id.	
de 18	á 18		id.	id.	

FACULTAD DE Jurisprud.ª

	de 1844	á 1845	1.º	id. En la Uni- versidad de Gra- nada	id.	Lib.º 4.º de In- corp.s f.º 78 v.to Sobres.te
	de 1845	á 1846.	2.º	id.	id.	
	de 1846	á 1847.	3.º	id.	id.	
	de 1847.	á 1848	4.º	id. Cuarto trasladado	id.	Le dispensó de examen
(a) trasladado la matric.ª de Madrid.	(a) de 1848	á 1849	5.º	id. Quinto Id.	id.	72 borrado
	de 18	á 18		id.	id.	
	de 18	á 18		id.	id.	

B.er en Jurisprud.ª en 13 de Julio de 1848. aprob.do por todos los votos.

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841. AÑO DE 1841.

2

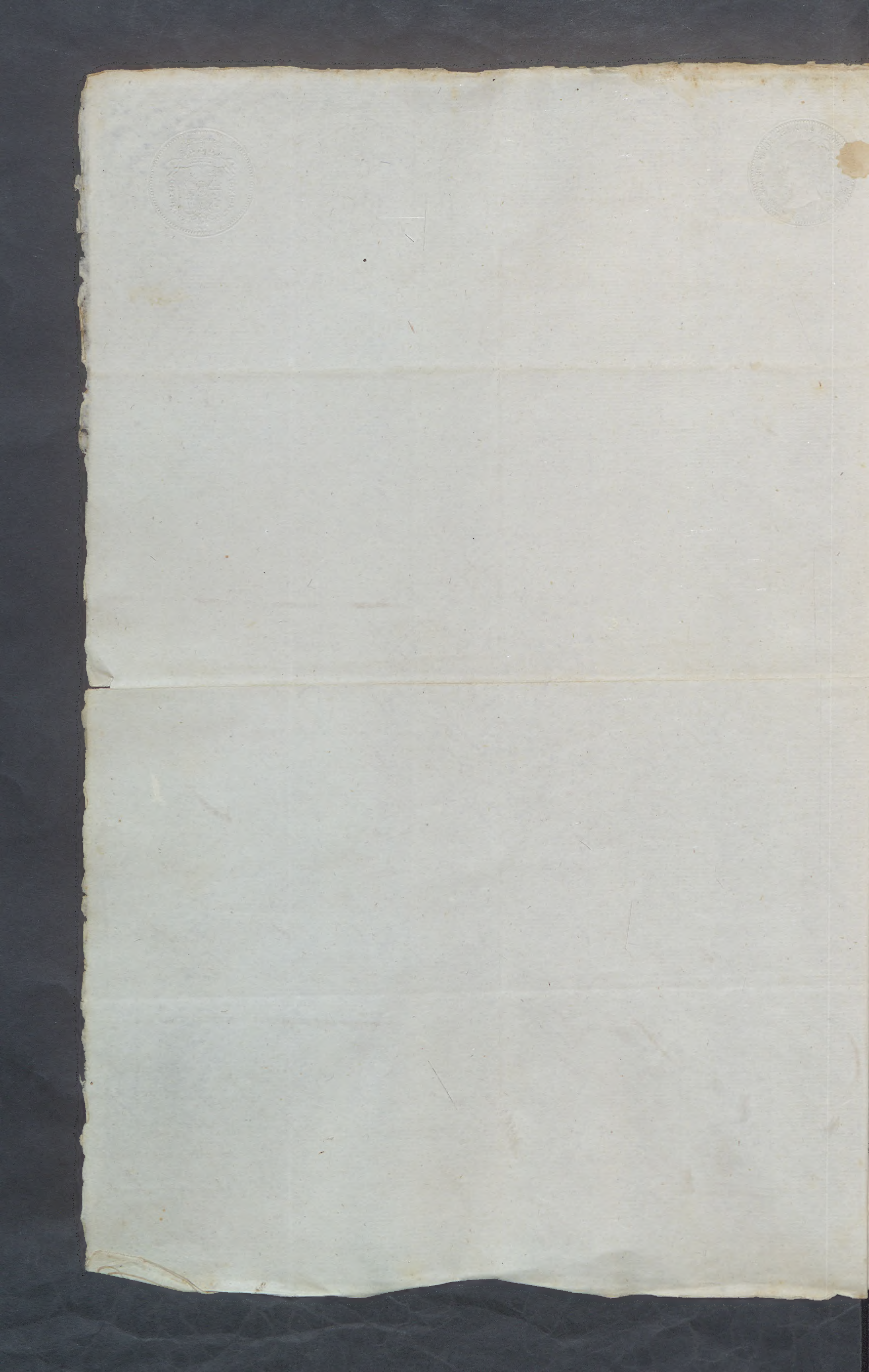
Dn. Manuel Garcia Pro. Vicario, Rector y Cura de las Yglesias de Villa del Rio = Certifico que reconocido el libro quinto de Bautismos, celebrados en la unica Parroquial de Nuestra Señora de la Concepcion de la misma á su folio ciento noventa y cinco se encuentra una Partida cuyo literal contexto es como sigue ———

Partida 3 En la Villa del Rio en doce dias del Mes de Mayo año de milsetecientos veinte y ocho, Yo Dn. Manuel Garcia Teniente de Cura de la Parroquial de Nuestra Señora de la Consepcion de esta dicha Villa bautize en ella solemnemte. á un Niño q. nacio el dia diez de dicho Mes á las ocho de su mañana á el qual puse por nombre Pedro Antonio Jose Benedicto = hijo legitimo de Dn. Alonso Rafael Grande y Relaño, y de Da. Juana de Rueda Gomez naturales de esta Villa, donde casaron diez y siete años hace, nieto Paterno de Dn. Manl. Grande y Vela y de Da. Juana Relaño y Relaño y materno de Dn. Antonio de Rueda Gomez y Molleja, naturales de esta dicha Villa y de Da. Maria de la Soledad Gomez y Morales natural de la Villa de Arjonilla. Fue su Compadre Dn. Manl. Grande y Rueda de esta vecindad, aquien avise el Parentesco espiritual contraido y su obligacion, siendo testigos Dn. Carlos de Castro, Juan de Cuenca, y Antonio Canalejo vecinos de esta Villa, de que doy fee y lo firme = Manuel Garcia ———

Concuerda á la letra la anterior partida con su respectivo original, que se encuentra en el libro y folio ya citado de q. certifico; y aque me remito. y para q. conste á pedimto. de parte legitima doy la presente q. firmo con el infrascripto Notario mor. de la Vicaria de Villa del Rio en ella dieis dias de Octe. de mil ochocientos cuarenta ———

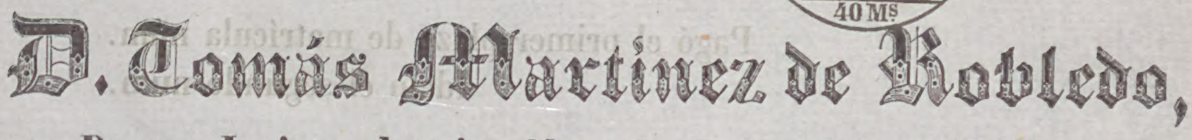
Manuel Garcia

Presente fui
Franco. Tirado
Notº. mayor



3

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Ms


D. Tomás Martinez de Robledo,

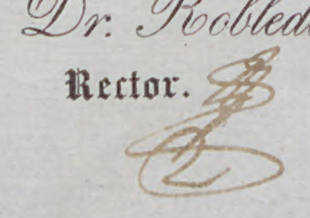
Dr. en Jurisprudencia, Abogado de los Tribunales de la Nacion, individuo de número y mérito de varias Sociedades económicas y Secretario general de la Universidad Literaria de esta Ciudad &c.

Certifico: *Que del expediente de exámenes para el curso de mil ochocientos cuarenta y seis á cuarenta y siete, aparece que D.* Pedro Grande y Rueda *natural de* Villa del Rio *Diócesis de* Cordoba *matriculado al* tercer *año de* Jurisprudencia *fué declarado apto por sus Catedráticos para presentarse á exámen; y en su consecuencia, habiéndose practicado los actos prevenidos en el reglamento, obtuvo la nota de* Sobresaliente *en las asignaturas designadas en el plan general de estudios y órdenes vigentes.*

Por todo lo cual le queda probado el referido curso al libro 28. *folio* 77 vto *núm.* 44.

Así resulta del citado expediente y registros de la Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de lo mandado, libro la presente que ha de visar el Sr. Rector, sellada con el de la Universidad, y la firmo en Granada á cinco *de* Junio *de mil ochocientos cuarenta y siete.*

V.º B.º


Dr. Robledo,

Rector.

Dr. D. Tomás Martinez de Robledo,

Srio. general.



Derechos de certificacion y papel diez reales.

1.ª acordada — 20. d. Oct. d 1847. Prog. prel. y ant.

Pagó el primer plazo de matrícula núm.
Idem el segundo núm.

El Depositario.

Se matriculó al año de fol. núm.
Granada de de 1847.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurispª.

D. Pedro Grande Ruedo, tiene ganados en esta Universidad tres años de Jurisprudencia en los cursos de mil ochocientos cuarenta y cuatro á cuarenta y siete; habiendo ganado el segundo de Filosofía en la de Madrid y el tercero en esta, en los cursos de cuarenta y dos á cuarenta y cuatro; ignorandose donde ganó el primero, si bien se cree fue en San Pelagio Martir de Córdoba incorporado á esa Universidad

Granada 25 Octubre 1847.

Dr. José de P. Montells
Natal...
Secº gral

D. Pedro Grande y Rueda natural de Villa del Rio provincia de Córdoba Diócesis de idem há presentado un documento al parecer expedido por V. en 1. de Junio de 1847. del cual resulta que ganó en esa Universidad el tercer año de Jurispª. en el academico de 1846. á 1847, expresando las asignaturas donde y en que epoca ganó los anteriores

Sírvase V. informar al márgen sobre la legitimidad del expresado documento.
Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 20 de Octubre de 1847.

Antonio Martin Villa,
Secretario.

Sr. Srio de la Universidad de Sevilla

Señor Secretario de la Univ.d de Granada.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurispª 4º AÑO. NÚM. 2

He recibido de D. Pedro Grande y Rueda
la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 17 de Set.e de 1847.

EL DEPOSITARIO

Son 110 reales vellon.

Reyes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Jurispª. AÑO 4º NÚMERO 2º.

D. Pedro grande y Rueda
natural de Villa del Rio.
Provincia de Cordoba.
Diócesis de la misma.
hijo de D. Alonso y Dª Juana, difunta y ~~de Doña~~ a cargo de D. Antonio de Rueda *avecindados en* Bujalance
calle de las Monjas — *núm.* 2 *y de* 19 *años de edad, solicita matricularse en* cuarto *año de* Jurisprudencia
para el curso de 1847 á 1848. Vive en esta ciudad calle de Tarifa — *casa núm.* 9. *Está encargado á* D. Manuel Borrés *que vive en Sevilla calle de* la Cuna *núm.* 8.

Sevilla 17 *de Setiembre de 1847.*

Firma del padre, tutor ó encargado.

Manuel Borrés

Firma del estudiante.

Pedro grande y Rueda

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.° 2 CLASE DE 4.° año de Jurisprudencia.

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro Grande y Rueda — respectivo al trimestre que terminó en fin de Diciembre de 1847.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Una.	Superior	Superior	Ninguno	Buena

Sevilla 24 de Diciembre de 1847.

Dr. Ramon de Beas

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848

FACULTAD DE Jurispª

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1848

NÚM. 2.

D. Pedro Grande alumno de 4.º año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Sobresaliente

Sevilla 8 de Febrero de 1848

Dr. Ramon de Beas

Dr. Ventura Camacho

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.º 2. **CLASE DE** 1.º Año de Jurisprudencia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro [illegible] Rueda respectivo al trimestre que terminó en fin de Marzo de 1848

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Tres	Superior	Superior	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1848

D.or Ramon [illegible] Beas

15

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

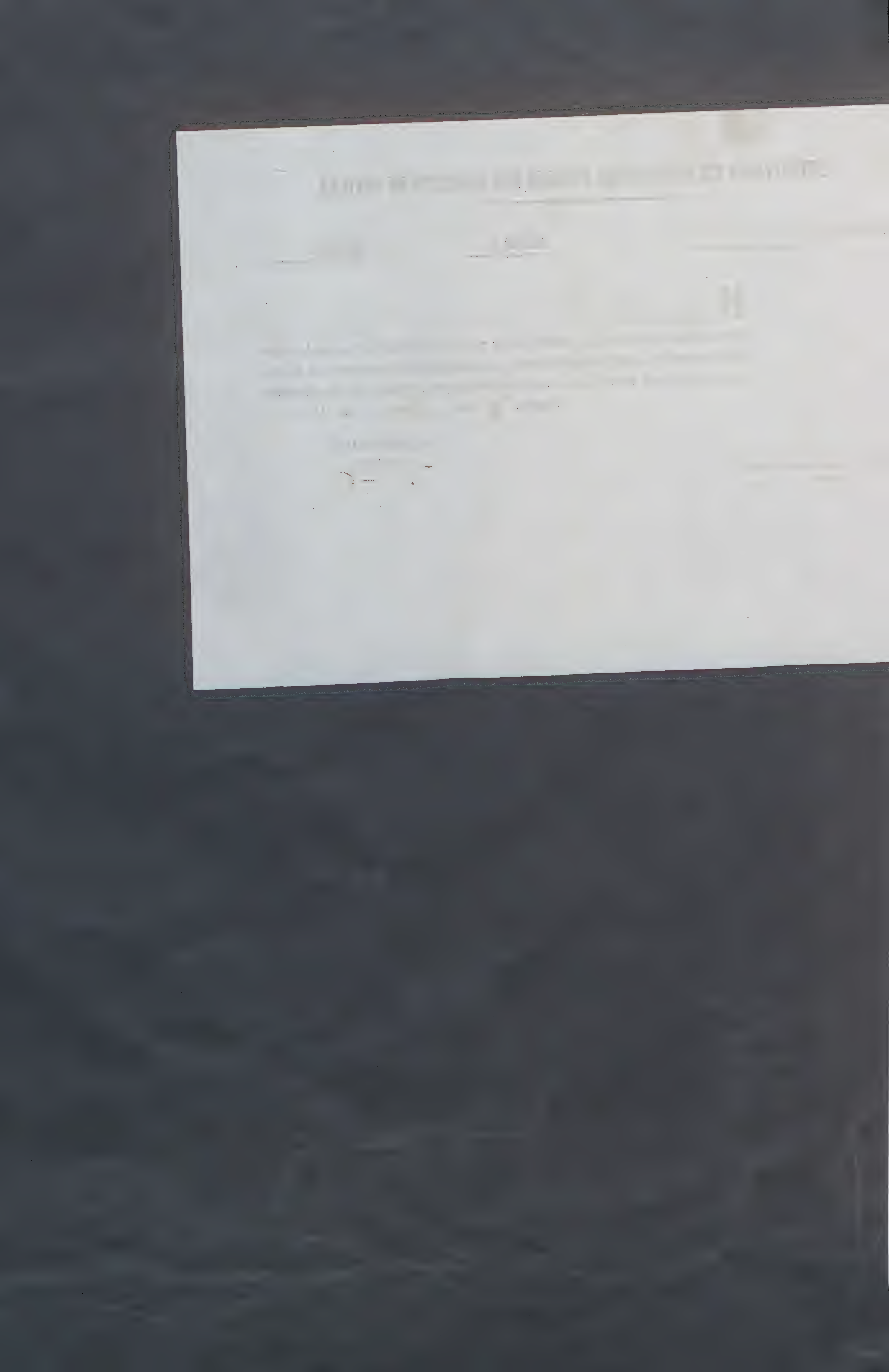
FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 4.º NÚM. 2

He recibido de D. Pedro Grande y Rueda la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 8 de Mayo de 1848.

EL DEPOSITARIO,
J. M. BAYO.

Son 110 reales vellon.



Sevilla 6 de Abl. de 1848.

Se conceden a este alumno treinta días de licencia contados desde la fecha p.ª presentarse al punto de su residencia con la obligación de [illegible] tar a su vuelta documento que acredite los días que haya invertido legítimam.te en la diligencia, únicos en que se le dispensarán las faltas de asistencia: comuníquese este decreto al encargado p.ª [illegible] del alumno y a los S.S. Catedráticos p.ª que no le apunten las faltas que cometa durante dicho plazo de los treinta días, únase esta exposición a su expediente de carrera.

Serna [rubric]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. Pedro Grande y Rueda vecino de Bujalance y cursante del 4.º año de Jurisprudencia A V.S. con el debido respeto expone=

Que teniendo por razon de quintas que presentarse en dicho pueblo, como consta en el adjunto oficio, espera de V.S. se sirva darle curso á esta solicitud.

Pedro Grande y Rueda

Sevilla y Abril 6 de 1848.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
de
BUJALANCE.

[illegible] de 1858

[illegible]

Habiendo sido de-
clarado 7.º Suplente en el
juicio de elecciones q.e se
esta celebrando en esta Ci-
udad D. Pedro Grande y
Rueda V.no de la misma,
y residente en la actua-
lidad en esa, á causa de
hallarse cursando el 4.º
año de Jurisprudencia,
le dirijo á V. la presen-
te comunicacion con la mi-
ra de q.e se sirba dar el
oportuno permiso al men-
cionado individuo para
q.e se presente en esta Po-
blacion sin q.e se le irro-
gue perjuicio con el ti-
empo suficiente para

pasar á la Capital de
esta Prov.a antes del
doce de Abril proximo
en q.e ha de ingresar en
Caja el Cupo por la mis
ma

Dios gūe á V. m.s a.s
Badajoz 27 de Marzo de 1848

Juan B.ta
Navarro

Sr. Rector de la Universidad Litera-
ria de Sevilla



D. Pedro [illegible] y [illegible] natural de [illegible] por [illegible] de Córdoba y [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de —

A V.S. con el debido respeto expone: que habiendo probado todos los actos que el reglamento de estudios previene para obtar el grado de Bachiller en Jurisprudencia, suplica a V.S. se sirva designar el día y hora que ha de tener efecto dicho grado. Lo que espera de la notoria justificación de V.S.

Pedro [illegible]
y [illegible]

Sev.a 10 de julio de 1848.
Únase el expediente de curso y tráigase.

Sevilla y Julio 10 de 1848.

Sev.ª 11 de julio de 1868.

Admitase al otro alumno al grado que solicita y para los ejercicios, previos los correspond.tes depositos, pase el expd.te al Decano de Jurisprudencia.

Sorne

Sev.ª 12 de Julio de 1868.

Hagase saber a D. Pedro Grande y Rueda que acredite el pago de los dros. del grado de lic. y de los correspond.tes a los Examinadores.

Bedmar

En el mismo dia D. Pedro Grande y Rueda entregó la carta de pago del grado de Lic. que pongo a continuación y la de los dros. correspond.tes a los Examinadores, que queda en mi poder.

J. de Arboleya

Srio.

N 84

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

D. Pedro Grande y Rueda

ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de Cuatrocientos rs vn por su Grado de Br en Jurispa

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 12 de Julio de 1848

Son 400 rs. — mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.
E. Ribette
y de Nalda

Tomada razon.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR.
Antonio Martin Villa,
Sec.

[illegible] 15 de Julio de [illegible]

[illegible] para [illegible] las [illegible] y medias en [illegible]

6

SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

ella el grado de Br. en Cirugía a l. latino grande y medico

Medina

[illegible]

En cumplimto. del anterior Decreto se ha citado en el mismo dia de hoy a los tres Doctores Dn. Ramon de Meas y Datory, D. Manuel de Amores y Oviedo y D. Franco. de Borja Palomo que componen la comision para este grado. Sevilla doce de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho

[illegible]

Meas

En la Ciudad de Sevilla a trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho siendo las [illegible] y media en punto de la mañana se reunieron en una de las clases de esta Universidad Literaria los tres Doctores expresados en el anterior Decreto para graduar de Br. en Cirugía a l. latino grande y medico [illegible] Despues dio el Candidato examinado de los estudios elementales de la facultad preguntandole cada uno de los tres Examinadores por espacio de treinta minutos a unas preguntas contesto segun le parecio conveniente. Finalizado el [illegible]

...ma de la ley se procedió á la votacion secreta y de ella resultó aprobado por ... con lo que se terminó el acto á que fui presente y de que certifico yo el Secretario agregando el Examinando... de los que asistieron a este acto firmando conmigo los Sres. Examinadores y el interesado.

Dor. Ramon de Beas y Dutari

Dr. Man. de la ... [illegible]

Dr. Fran.co de Borja Palomo

Srio.

Firma del interesado.

[illegible]

Tomd.o al f.o 29 num.o 188 del Libro de grados de ... en esta facultad.

[illegible]

Sev.a 17 de Julio de 1867.

Pasese este expediente al Sr. Rector para los efectos oportunos.

[illegible]

Sev.a 17 de Julio de 1867.

Anótese en el Libro correspondiente y expídase el título.

Sancado

SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

16

Sr. Alcalde Const.l de esta Ciud.d

D. Pedro Grande y Rueda vecino de esta Ciudad ante V.S. con el debido respeto hago presente: que para no esperimentar perjuicio en la Carrera literaria que estoy siguiendo en la Universidad de Sevilla, debo con arreglo á las ordenes vigentes, matricularme en persona en todo el presente mes, lo que no me es posible realizar por que compre=hendido en el actual sorteo para el reemplazo del Egercito, soy sustituto y tengo que pasar á la Capital en tal concepto el dia quince del proxi=mo mes de Octubre, con los quintos del cupo de esta Poblacion y permanecer en ella hasta que se termine la entrega; y debiendo hacer constar este estremo con el fin indicado

B.y Sept.e 26 de 1848

Como se pide.

Anr.

Ruiz Nasario

Suplico á V.S. se sirba mandar que por el Secio. del Ilt.e Ay.to de su digna presidencia, se estam=pe á continuacion el certificado que baste para justificar dicho estremo, y que puesto se me entregue original para el fin que dejo indicado, en lo que recibiré merced de la notoria justificacion de V.S. cuya

vida que Dios muchos años. Buja-
lance 26. de Setiembre de 1848=

Pedro Grande
y Rueda

D. José M.ª de Lora Secret.º del Iltre. Ayuntamiento
Constitt.l de esta Ciudad=

Certifico: que D. Pedro Grande y Rueda de
esta vecindad se halla comprendido en el
sorteo de la ultima quinta en la primera
serie, el cual ha sido declarado suplente
en el juicio de exenciones de este dia, y pa
que conste a los efectos que el reclamante
interesa y no se le sigan los perjuicios que [illegible]
dica le doy el presente cumpliendo con el
decreto marginal que precede le doy el
presente en Bujalance a veinte y seis de
Set.e de mil ochocientos cuarenta y ocho=

José M.ª de Lora

Los Infrascriptos Escribanos publicos del num.
y Juzgado de esta Ciud. de Bujalance
damos fe: que el Sr. D. Juan Bautista
Navarro por quien se halla decretada la

SELLO 4º AÑO 1848 4 Rs

anterior solicitud, y D. José María de Lora por quien se pone el presedente certificado son como se titulan el primero Alcalde Constitucional de esta Ciudad, y el segundo Secretario de este M. I. Ayuntam.to y las firmas y rubricas q. aparecen estampadas son de su puño y letra y las mismas que acostumbran usar en todos sus escritos a las que se ha dado y da entera fe y credito. Bujalance veinte y siete de Setiembre de mil ocho. cuarenta y ocho =

Pedro de Herrera
D. Diez
dispensado

Jose Romero
Lopez

D. F. S. S.

Vicente [illegible]



18

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevª 30 de octe de 1848.

D. Pedro Grande y Rueda, cursante para el 5º año de Jurisprudencia = A V.S. con el debido respeto expone: que no pudiendo hallarse en esa al principio del curso por los motivos que la adjunta certificacion testifica. A V.S. suplica se de curso á la presente certificacion para que no se me sigan perjuicios en mi carrera: lo que espera de la notoria justificacion de V.S.

Pedro Grande y Rueda

Unase con la certificacion que acompaña al espedte de curso para los efectos que hubiere lugar.

Tirona



19

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Pedro Grande y Rueda á V. S. con el debido respeto espone: que no habiendo podido matricularse en esta Universidad para la matrícula del curso de 45 por los motivos que acreditan la certificación que debe con balance remite a V. S.

Suplica se sirva admitirlo a dicha matrícula, gracia que espera de la notoria justificación de V. S.

Pedro Grande y Rueda

Sev.a 16 de oct.e de 1848.

Matricúlesele en quinto curso de Jurisprudencia.

Sevilla 16 de octubre de 1848.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 1.º AÑO. NÚM. 72

HE *recibido de D.* Pedro Grande y Rueda *la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

Sevilla 14 *de* Oct *de 1848.*

P. EL DEPOSITARIO,

E. Ribelle[illegible]

[illegible]

Son 110 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE AÑO NÚMERO

D. Pedro Grande y Rueda
de 20 años de edad
natural de Villa del Rio
Provincia de Córdoba
Diócesis de la misma
hijo de D. Alonso Grande y de D.ª Juana Rueda difunta
avecindados en ~~Villa del Rio~~
calle de — núm. —
solicita matricularse para el curso de 1848 á 1849 en 3.º año de jurisprudencia
Vive en esta ciudad calle de la Magdalena casa núm. 7.
Está encargado á D. Ramon Moreno que
vive en Sevilla calle de conde de Ibarrajas núm. 27.
Sevilla 15 de octubre de 1848

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Ramon M.ª Moreno

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Pedro Grande y Rueda



Sor. rector de la Universidad de Sevilla

D. Pedro Grande y Rueda cursante del 5.º año de Jurisprudencia = A V.S. con el debido respeto expone: Que teniendo que ir á cursar dicho año á la Universidad de Madrid para lo cual necesita presentar en esta todos los documentos necesarios para su incorporacion en dicha Universidad

A V.S. suplica se sirva mandar se le entreguen dichos documentos lo qe espera de la notoria justificacion de V.S.

Pedro Grande y Rueda

Sev.ª 16. de Oct.e de 1848.

Dese por el Secretario general la certificacion que solicita conforme á lo prevenido en el articulo 214. del Reglamento.

Sione

Cumplido el 28. del Oct.e de 1848.



N.º 72

Facultad de Jurispd.ª
Clase de Disciplina ...

Lib.º 1º n.º 22

Tomada razon en la secretaría de la Facultad. Sevilla 16 de Dic.e de 1848

J. Pablo ...

Hoy he borrado públicamente de la lista de los alumnos de mi clase á D. Pedro Fernandez y Mendez por haber cumplido el número de faltas de asistencia que señala el artículo 282 del Reglamento.

Y lo comunico á V. S. por conducto de la secretaría de la Facultad para los efectos que previene el artículo 282.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 29 de Nov.e de 1848

D.r Juan Bagueviro

Sr. Rector

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

del

Catedrático de

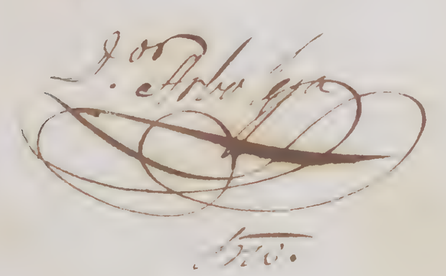




Facultad de Jurisp.

Clase de Oratoria.

Tomada razon en la secretaría de la Facultad. Sevilla 2 de [illegible] de 18[illegible]



Srio.

Hoy he borrado públicamente de la lista de los alumnos de mi clase á D. Pedro [illegible] y [illegible] por haber cumplido el número de faltas de asistencia que señala el artículo 282 del Reglamento.

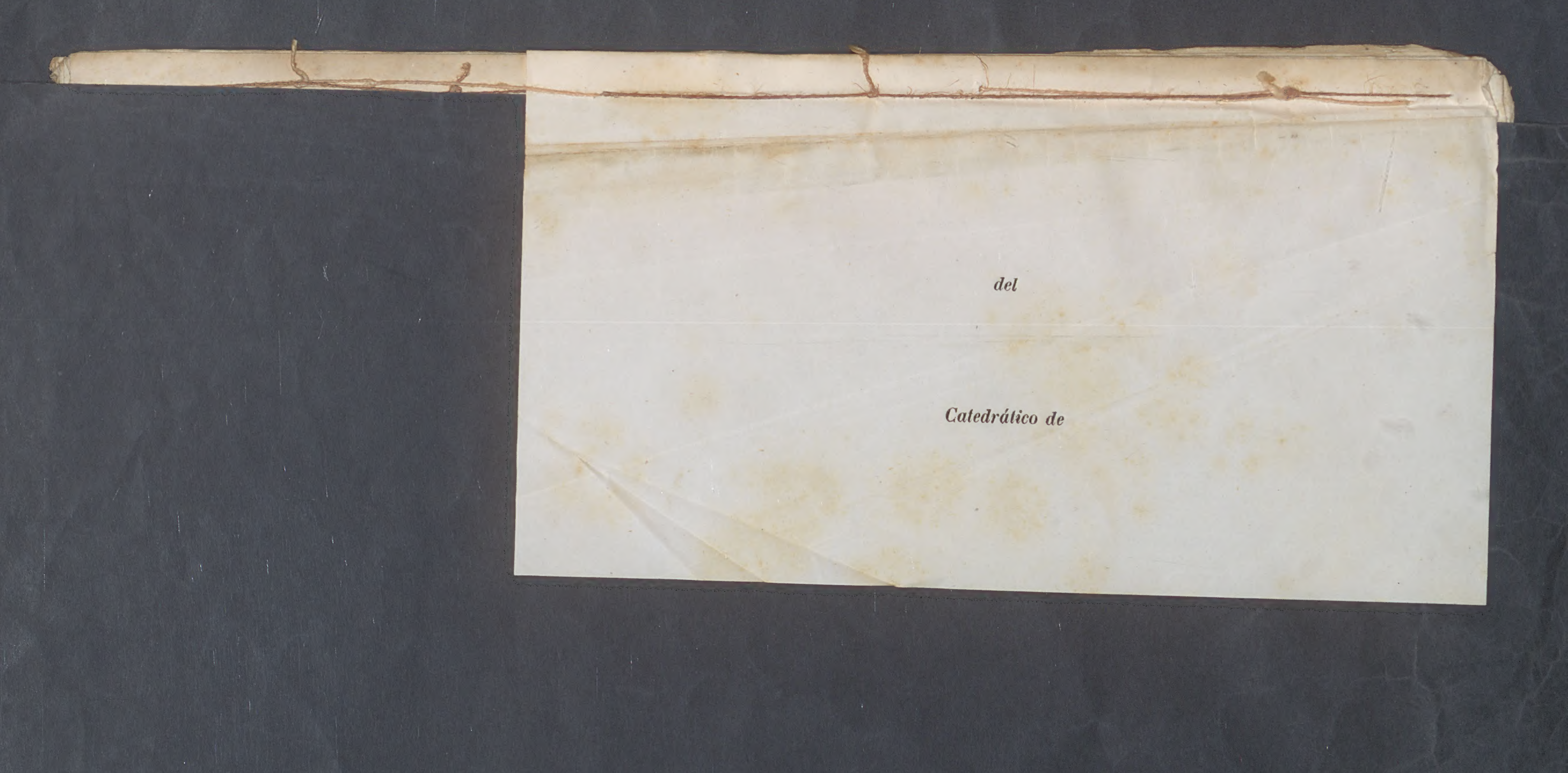
Y lo comunico á V. S. por conducto de la secretaría de la Facultad para los efectos que previene el artículo 283.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 2a de Nov.e de 1847

D.r José Fernandez Espino

[illegible]

Sr. Rector



del

Catedrático de

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm